ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I. E. AMERICA SEDES CENTRAL Y CAMPESTRE, UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se estable el procedimiento para la contratación de mínimo cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término,*

los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso* Mejoramiento y mantenimiento del equipamiento **administrativo del municipio de Puerto** Berrío *de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 357, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I. E. AMERICA SEDES CENTRAL Y CAMPESTRE, UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA."**

El mantenimiento preventivo de la infraestructura física de las instituciones educativas ubicadas en la jurisdicción del municipio de Puerto Berrío, es una estrategia fundamental en la conservación de las edificaciones y en la correcta prestación del servicio educativo para nuestros niños y niñas que hacen parte del sistema educativo nacional. Es importante resaltar que el municipio de Puerto Berrío al no ser un municipio certificado para el manejo de los recursos económicos del sistema de educación; por lo que son manejados directamente por parte de la Gobernación de Antioquia, si le asiste un grado de responsabilidad, ya que son los niños y niñas de nuestro municipio los que asisten a dichas aulas, por lo que se debe de propender por cada día mejorar dicha infraestructura. En el caso de Puerto Berrío, el deterioro paulatino de elementos estructurales por el paso del tiempo, al uso y al vandalismo (hurto), ha empeorado y/o intensificado el deterioro de: Sistema eléctrico, iluminación, ventilación, cubiertas, pintura, baterías sanitarias, y estructuras menores requiere atención inmediata mediante intervenciones ligeras pero permanentes. Estas tareas exigen un stock continuo de materiales de ferretería para ejecutar obras menores sin depender de procesos contractuales prolongados o de urgencias presupuestales, facilitando así la sostenibilidad operativa del municipio.

Para el caso de la I. E. América sede central, el paso del tiempo a afectado los acabados de la infraestructura de las aulas y corredores, lo que genera un ambiente poco agradable para el desarrollo de las practicas educativas. Lo relacionado I. E. América, sede campestre fue vandalizada y/o hurtada en el sistema eléctrico en la vigencia 2024, lo cual impide la normal y correcta prestación del servicio educativo, ya que en la actualidad la infraestructura educativa no cuenta con las redes del sistema eléctrico necesarias para la distribución de la energía eléctrica al interior del plantel educativo. Por lo que se requiere de forma prioritaria. Contar con materiales de ferretería en bodega, para que permita a las cuadrillas de mantenimiento (trabajadores oficiales al servicio de la Administración municipal), actuar en tiempo real, reforzando el vínculo de confianza entre administración y comunidad.

La Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y la Ley 152 de 1994, establecen la obligación de los entes territoriales de garantizar la sostenibilidad y mantenimiento de la infraestructura física. Así mismo, el Decreto 1077 de 2015 y las normas técnicas urbanas del RAS y el POT exigen condiciones adecuadas de habitabilidad, movilidad y accesibilidad en el entorno construido. Este objeto contractual permite cumplir con dichas exigencias de forma eficaz, al contar con una línea de abastecimiento garantizada.

La adquisición anticipada y planificada de materiales de ferretería reduce costos asociados a compras de urgencia o contrataciones por mínimo valor, que en ocasiones conllevan

mayores precios unitarios. Además, al prevenir deterioros críticos, se disminuye la necesidad de contratos de gran envergadura por reconstrucción, lo que representa una estrategia de ahorro fiscal, conforme a los principios de eficiencia y economía de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Un Gobierno Cercano a la Gente" contempla la **Línea estratégica N°1**. Mas cerca a nuestra Gente, **Sector:** Educación, **Programa**: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, **Producto:** Infraestructura educativa mantenida. Es importante resaltar que la Administración municipal de Puerto Berrío, cuenta con un grupo de trabajadores oficiales al servicio de la Administración municipal de Puerto Berrío, los cuales contemplan saberes como la electricidad, obra civil, carpintería, soldadura, fontanería, entre otros, por lo que solo faltaría el suministro de materiales de ferretería para hacer operativo el componente y permita la ejecución de este plan.

Finalmente, la existencia de un suministro regular de materiales de ferretería permite garantizar la operación continua de las cuadrillas municipales de mantenimiento. Estas brigadas requieren herramientas, elementos y consumibles para su labor diaria, sin depender de procesos de adquisición individuales que demoran la atención de fallas. Este contrato asegura que la infraestructura física de las instituciones educativas ha ser intervenidas (América sede central y campestre), cuenten con unas condiciones básicas de operación y/o funcionamiento para el estudiantado.

No disponer de estos insumos limita la capacidad de respuesta del Municipio, retrasa la atención de reportes ciudadanos, incrementa los tiempos de ejecución de obras menores y afecta negativamente la percepción de la comunidad sobre la eficacia de la administración pública. Además, una mala o nula atención preventiva puede generar problemas de seguridad vial, riesgos sanitarios por daños en redes públicas, y afectaciones a la movilidad peatonal y vehicular.

En consecuencia, se justifica plenamente la contratación del suministro de materiales y elementos de ferretería mediante un proceso que garantice la calidad técnica, la disponibilidad inmediata, la cobertura adecuada y el cumplimiento de especificaciones que aseguren la eficiencia operativa de las labores de mantenimiento de los establecimientos educativos, conforme a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las metas del componente del sector Educación:

En nuestro plan de Desarrollo municipal "UN GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, 2024 – 2027", la necesidad se establece y se fundamenta en:

- Línea 1 Más cerca a nuestra Gente
- Sector: Educación.
- Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
- Producto: Infraestructura educativa mantenida.
- Sedes mantenidas
- 202400000004664 – Implementación de acciones para mejorar la calidad educativa en el municipio de Puerto Berrío.

Que, en el Banco de Proyectos de Inversión del municipio de Puerto Berrío, se encuentra inscrito el proyecto BPIN N°**202500000047106 – Fortalecimiento de la educación básica y media del municipio de Puerto Berrío.**

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

OBJETO PARA CONTRATAR: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I. E. AMERICA SEDES CENTRAL Y CAMPESTRE, UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA.

- **CODIGO UNSPSC:**

CÓDIGO UNSPSC	CLASE y/o PRODUCTO
31160000	MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien acorde a la demanda de la entidad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Cable Aislado No 8 AWG Cobre THHN Color Negro	Ml	550	$ 10.838,74	$ 5.961.307
2	Cable Aislado No 4 AWG Cobre THHN Color Negro	Ml	300	$ 26.489,16	$ 7.946.749
3	Cable Aislado No 6 AWG Cobre THHN Color Negro	Ml	300	$ 16.937,46	$ 5.081.237
4	Breaker x 100 amperios trifásica industrial	Und	1	$ 480.016,78	$480.017
5	Breaker x 50 amperios trifásica industrial	Und	4	$ 356.289,94	$ 1.425.160
6	Cable Encauchetado 4 x 14 AWG Cobre	Ml	230	$ 16.295,39	$ 3.747.939
7	Tubos PVC conduit de 1 1/2" x 3m.	Und	3	$ 30.712,51	$ 92.138
8	Tubos PVC conduit de 1" x 3m.	Und	3	$ 12.177,76	$ 36.533
9	Curva PVC conduit 1 1/2"	Und	2	$ 4.351,90	$ 8.704
10	Curva PVC conduit 1"	Und	2	$ 1.761,18	$ 3.522
11	Limpiador PVC	G/4	1	$ 27.948,32	$ 27.948

12	Soldadura (pegante) PVC	G/4	2	$ 36.652,08	$ 73.304
13	Tubos imc de 1 1/2" x 3,0m	Und	3	$ 310.319,93	$930.960
14	Tubos imc de 1" x 3,0m	Und	3	$ 143.234,95	$429.705
15	Unión imc de 1 1/2"	Und	2	$ 18.694,02	$ 37.388
16	Unión imc de 1"	Und	2	$ 10.738,55	$ 21.477
17	Boquilla terminal con polo a tierra de 1 1/2'	Und	2	$ 31.640,49	$ 63.281
18	Boquilla terminal con polo a tierra de 1"	Und	2	$ 14.770,91	$ 29.542
19	Aerosol anticorrosivo color gris	Und	1	$ 23.240,85	$ 23.241
20	Grapas imc 1' para intemperie galvanizada en caliente	Und	10	$ 4.805,72	$ 48.057
21	Grapas imc 1 1/2" para intemperie galvanizada en caliente	Und	10	$ 1.482,56	$ 14.826
22	Chazos plástico tipo mariposa 1/4'	Und	50	$ 448,67	$ 22.433
23	Tornillos de punta de aguja 1"	Und	50	$ 75,28	$ 3.764
24	Conector tubular #8	Und	20	$ 2.315,86	$ 46.317
25	Cinta aislante 3M, con especificación 19mm - 20,1m - 0,177mm.	Rollo	2	$ 39.107,61	$ 78.215
26	Cinta eléctrica 18mm x 9,1m N°23 autofundente caucho alto voltaje.	Rollo	2	$ 111.777,23	$223.554
27	Terminales de ojo #8 con hueco 3/8	Und	16	$ 2.444,28	$ 39.108
28	Terminales de ojo #6 con hueco 3/8	Und	5	$ 3.081,86	$ 15.409
29	Terminales de ojo #4 con hueco 3/8	Und	5	$ 3.837,10	$ 19.186
30	Conectores de pin hueco #8	Und	16	$ 996,06	$ 15.937
31	Herraje 50*50	Und	2	$ 332.211,47	$664.423
32	Cinta aislante verde 3M	Und	4	$ 10.172,38	$ 40.690
33	Cinta aislante amarilla 3M	Und	4	$ 9.539,08	$ 38.156
34	Cinta aislante roja 3M	Und	4	$ 9.749,46	$ 38.998
35	Cinta aislante blanca 3M	Und	4	$ 9.663,87	$ 38.655
36	Sonda para Cable 60m alambre 1,1/16 x 1/8" acero	Und	2	$ 299.653,06	$599.306
37	Ponchadora terminal de pin hueco AWG 23-10	Und	1	$ 221.300,60	$221.301
38	Doblador metálica EMT IMC de 1"	Und	1	$ 193.456,24	$193.456
39	Ponchadora hidráulica 12 2/0 AWG 4 70mm 9 dados R99330	Und	1	$ 423.013,50	$423.014
40	Corta cable de 16 a 4 AWG	Und	1	$ 112.543,99	$112.544
41	Juego de Tarrajas 1/2 a 2 Pulgadas para tubo 9 Pc	Und	1	$1.134.176,25	$ 1.134.176
42	LLAVE DE TUBO (24") TIPO INGLESA	Und	2	$ 60.126,00	$120.252
43	Aceite 4 tiempos	G/4	1	$ 40.945,84	$ 40.946
44	Cemento gris tipo 1 x 50Kg	saco	3	$ 51.508,05	$154.524

45	Bulto de cascajo menudo	saco	2	$ 13.854,15	$ 27.708
46	Tubos sanitario PVC 3", construido bajo las normas de fabricación Resolución 0105, NTC 1087 y NTC 1341.	Und	4	$ 81.194,71	$324.779
47	Unión sanitaria PVC 3", construido bajo las normas de fabricación Resolución 0105, NTC 1087 y NTC 1341.	Und	4	$ 5.269,95	$ 21.080
48	Tablas madera común 1" x 10" * 3m	Und	6	$ 44.679,98	$268.080
49	Clavo común 2 1/2"	Libra	1	$ 6.191,36	$ 6.191
50	Pintura 100% acrílica a base de agua, alta resistencia a la intemperie, a hongos y algas, libre de metales pesados, libre de APEO y que cumpla la norma NTC 5828, presentación cuñete x 5 galones.	Cuñete	5	$ 599.549,37	$ 2.997.747
51	Estuco Plástico exterior tipo corona y/o producto de similar característica, presentación por 4,48 galones o 28 kg.	Cuñete	20	$ 152.249,79	$ 3.044.996
52	Hoja de Lija para base de agua N°150	Und	300	$ 3.000,00	$900.000
53	Esmalte sintético tipo 1 a base de resina alquídica de secado al aire, color por definir.	Gl	25	$ 161.849,52	$ 4.046.238
54	Ajustador alifático / Ajustador Multiusos. X 750 cc.	Und	25	$ 17.400,18	$435.005
55	Pintura vinilo - acrílica tipo 1 base agua, resistente a la abrasión, alta lavabilidad, libre de metales pesados, libre de APEO y que cumpla la norma NTC 1335, presentación cuñete x 5 galones.	Cuñete	8	$ 599.549,37	$ 4.796.395
56	Brocha de cerda, tipo profesional 4"	Und	10	$ 29.250,80	$292.508
57	Brocha de cerda, tipo profesional 3"	Und	5	$ 22.050,11	$110.251
58	Brocha de cerda, tipo profesional 2"	Und	5	$ 13.200,08	$ 66.000
59	Rodillo de felpa tipo profesional 9"	Und	20	$ 13.350,02	$267.000
60	Cinta de enmascarar 1"	rollo	30	$ 11.850,62	$355.518
61	Gasolina corriente	Galon	9	$ 31.237,50	$281.138
	VALOR TOTAL MATERIALES, INCLUYE IVA, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y UTILIDAD:				**$49.008.032**

La entrega de los suministros se realizará de forma periódica, conforme a la necesidad que establezca la entidad contratante, en un plazo no mayor de 24 horas de haber efectuado el pedido de los materiales a la firma contratista, en el sitio dispuesto o indicado por el supervisor, con la debida revisión de la cantidad y calidad de los materiales requeridos. Resaltando que la firma proponente a la cual se le adjudique el presente contrato tendrá que desarrollar la logística necesaria para la entrega de los materiales en el lugar establecido por parte de la entidad contratante, a través del supervisor designado, el cual se establece que será en las instituciones establecidas en el objeto del presente proceso de contratación, las cuales se encuentran en la zona urbana del municipio de Puerto Berrío - Antioquia, en el tiempo establecido por parte del ente municipal como entidad contratante; sopena del rechazo en el recibo de los mismos si no se entregan en el tiempo establecido para ello, o no se entregan la cantidad y calidad requerida por parte del ente municipal.

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y/o se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido pór las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de dos (02) firmas, soportes de las cotizaciones hacer parte del estudio de mercado, hacen referencia al comportamiento de los precios en la región y de los histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con un objeto similar y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

Por lo anterior se ha estimado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.008.032), incluido IVA y descuentos por parte del ente municipal,** respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 00000081 del 14/01/2026** expedido por el Profesional del Área de Presupuesto Municipal, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se establece en **TRES (3) MESES,** a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Palacio municipal, Instituciones educativas América sede central y sede campestre, ambas ubicadas en la zona urbana del municipio de Puerto Berrío - Antioquia;

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al Certificado de **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 00000081 del 14/01/2026** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2026.

8. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio realizará pagos parciales conforme a la ejecución del presente contrato, previo al cumplimiento del objeto contratado y recibida a entera satisfacción por la respectiva supervisión y el almacenista municipal, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. El pago se efectuará por parte de la Secretaria de Hacienda en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, a partir del recibo y viabilidad de la cuenta por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Pára efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Berrío.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del	X	

	mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.	X	
Riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

De conformidad con lo establecido en el Articulo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, si es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo **2.2.1.2.1.5.5** establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Para la presente contratación no se requiere garantías debido a que los pagos se realizaran una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio objeto de la presente invitación.

Por todo lo expuesto, la Secretaria de Despacho de Planeación e Infraestructura, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Puerto Berrío Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026

DIANA YULENY ARIAS BURITICA
Secretaria de Despacho de Planeación e Infraestructura M.